(R.- 218954))

Pemex Gas y Petroquímica Básica TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA NACO-HERMOSILLO

Con fundamento en artículo 30. fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, en las disposiciones de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en la resolución RES/155/2005, emitida por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publican las tarifas para los servicios de transporte en el Sistema Naco Hermosillo.

TARIFAS DEL SISTEMA NACO-HERMOSILLO (pesos por gigacaloría)

Cargo por	Tarifa	Unidades	Periodicidad
I. Servicios en base firme			
Cargo por capacidad	18.58900	Pesos/Gcal.	Diario
Cargo por uso	0.15500	Pesos/Gcal.	
II. Servicio interrumpible			
Cargo por servicio interrumpible	18.56000	Pesos/Gcal.	
III. Cargos misceláneos			
Cargo por estacionamiento o substracción de gas	17.72199	Pesos/Gcal.	Diario
en ductos			
Gas combustible	1.51% del		
	volumen pedido		
IV. Tarifa mínima	0.15500	Pesos/Gcal.	

Nota a la lista de tarifas:

- 1. Las tarifas no incluyen IVA.
- 2. El gas combustible se cobrará a partir de que entre en operación la estación de compresión de Naco.

México, D.F., a 8 de septiembre 2005. El Subgerente de Servicios de Transporte Act. Juan Enrique González Azuara Rúbrica.

(R.- 219094)